

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 15 DE JUNIO DE 1971.

No. 16.875

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 11 de 3 de marzo de 1971, celebrado entre La Nación y Alberto F. Kelso M.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 15 de 25 de febrero de 1971, celebrado entre La Nación y Matilde Fortaliche de Tang.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 8 de 5 de mayo de 1971, por la cual se declara rescindido un contrato.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 11.-

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y ALBERTO F. KELSO M., portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-16-851, en nombre y representación de KELSO ASOCIADOS, S.A., (K.A.S.A.) con Patente General No. 2334, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 670, Folio 474, Asiento 135-230, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 176560, válido hasta el 15 de marzo de 1971, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 167-12-70, válido hasta el 15 de enero de 1971, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista tomando en cuenta la Licitación No. 3-70 celebrada el 21 de diciembre de 1970, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, CINCO (5) Mesas Altas, Marca "HOBBS", Modelo F.B.M., en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Condiciones Especiales, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del Presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO:

El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos, que pudieran motivarse por

el uso de inventos, aparatos o artículo patentados o no patentados que se manufacturarán en la ejecución de este contrato.

TERCERO:

El Contratista se obliga a suministrar la mano de obra, herramientas, materiales, equipo, accesorios y cualquier otra cosa para la debida ejecución del trabajo.

CUARTO:

El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 58 del Código Fiscal.

QUINTO:

La Nación está facultada para inspeccionar los trabajos que se verifiquen así como todos los materiales o servicios que se suministren. También está facultada para inspeccionar el equipo que se suministre a fin de cerciorarse que el mismo es adecuado y en cantidad suficiente para la debida marcha del trabajo.

SEXTO:

Queda convenido que el Contratista se compromete a completar las entregas de las CINCO (5) Mesas Altas, Marca "HOBBS" Modelo F.B.M., en el término de SEIS (6) meses calendarios, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal del contrato. Este término podrá ser prorrogado a opción de la Nación.

SEPTIMO:

El Contratista tendrá derecho a introducir al país libre de impuestos las Cinco Mesas Altas indicadas en este contrato.

OCTAVO:

Queda convenido que las mesas altas que se suministren deberán ser fabricadas con material nuevo de primera calidad y deberá estar garantizado contra mano de obra y método de producción de tipo inferior por un periodo de seis (6) meses de uso efectivo.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612****OFICINA:**

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50

(Edificio de Barrera)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50

(Edificio de Barrera)

Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección: Grat. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Cualquier deficiencia que aparezcan durante la vigencia del período de garantía será corregida por el Contratista sin costo alguno para la Nación.

NOVENO:

Si al expirar el período máximo acordado, el Contratista no ha completado las entregas entonces se compromete a pagar la suma de OCHEN BALBOAS (B/.100.00) por cada día calendario que transcurra hasta haber completado las entregas a satisfacción del Departamento de Caminos y Muelles.

Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionan la demora y la falta de cumplimiento.

DECIMO:

La Nación reconoce como única remuneración al Contratista por el suministro de las cinco mesas altas la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/.22,331.25). Esta erogación será cargada a la Partida No. 01.2.09.00.301.041 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 1970.

El precio unitario de cada mesa alta es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/.4,466.25).

UNDECIMO:

La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50o/o) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. FE-4-71 de la Compañía Internacional de Seguros, S.A., por la suma de B/.11.165.62 y válida hasta el 29 de mayo de 1971.

DUODECIMO:

Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su

sesión celebrada el día 12 de enero de 1971 de acuerdo con la Nota No. 18—C.G. de la misma fecha, y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela a este organismo en la misma sesión, conforme lo establece el artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

LA NACION,

Ministro de Obras Públicas.
MANUEL A. ALVARADO

EL CONTRATISTA,
KELSO ASOCIADOS, S.A.
(K.A.S.A.)

ALBERTO F. KELSO, M.**REFRENDO:****MANUEL B. MORENO**

Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.-

Panamá, 3 de Marzo de 1971

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUAREZ P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,

Ing. **MANUEL A. ALVARADO**

**Ministerio de Agricultura
y Ganadería**

CONTRATO No. 15

Entre los suscritos, a saber; **CARLOS E. LANDAU**, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará **LA NACION** por una parte y por la otra la señora **MATILDE FORTALICHE DE TANG**, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 84V-7-576 quien en adelante se llamará **LA**

ARRENDADORA, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION una casa de su propiedad, ubicada en la Avenida Balboa de la población de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de El Darién, que consiste en un local de nueve metros de frente con dieciséis de fondo, sobre postes de concreto, forrado con madera del país, techo de zinc acanalado, puertas y ventanas de caoba, cielo raso de celotex, cocina y baño sanitario, alumbrado eléctrico. Dispone de un tanque de concreto para almacenar agua, con capacidad de 1.500 galones, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Panamá, al Tomo 328, Folio 192, donde funciona la oficina de Divulgación Agrícola de este Ministerio, y la del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (O.I.R.S.A.). Se hace constar que la planta baja de la casa alquilada será usada únicamente por el Agente Agrícola y los funcionarios de la Región 6 o de la oficina Central de este Ministerio y la parte superior, por funcionarios del (O.I.R.S.A.).

SEGUNDA:

El canon de arrendamiento será la suma de SETENTA BALBOAS (B./70.00) MENSUALES, con cargo a la partida No. 101060500.101 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigentes de este Ministerio.

TERCERA:

Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono; cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por la arrendadora.

CUARTA:

LA ARRENDADORA faculta a LA NACION para hacer las mejoras que crea convenientes dentro de la casa arrendada, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueña. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

QUINTA:

LA ARRENDADORA se compromete durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

SEXTA:

Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1.º de enero hasta el 31

de diciembre de 1971, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito a LA ARRENDADORA, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

POR LA NACION
ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura
y Ganadería

LA ARRENDADORA
MATILDE FORTALICHE DE TANG
Céd. No. 8AV-7-576

REFRENDO:

MANUEL D. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO.- MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Panamá, 25
de febrero de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTUTO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura
y Ganadería

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 8
Panamá, 5 de mayo de 1971

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato No. 49 de 1.º de julio de 1957, celebrado entre La Nación representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Donald W. Dickerson, representante legal de "DELICIAS, S.A.", empresa se comprometió a producir, transformar, elaborar, refrigerar, congelar, envase y empaque, compra venta y distribución de frutas, y otros alimentos, productos.

sub-productos y derivados de unas y otros que en concepto de la Empresa sean comercialmente utilizables;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones de la Ley 25 de febrero de 1957, en lo que se refería a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del Contrato;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Declarar rescindido el Contrato No. 49 de 10. de julio de 1957 celebrado entre La Nación representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Donald W. Dickerson, representante legal de "DELICIAS, S.A." y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Comercio
e Industrias a.i.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 002-T

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GUSTAVO ORTEGA, vecino del corregimiento de TONOSÍ, distrito de TONOSÍ portador de la Cédula de Identidad No 6-AV-33-45, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0014-T-67 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Hect. 0750 Mts. 2, ubicada en Primer Estero, corregimiento Bebedero del distrito de Tonosí de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Luis Gustavo Ortega
SUR: Tierras Nacionales
ESTE: Camino a Tonosí
OESTE: Camino a Tonosí

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, y en el de la Corregiduría de Bebedero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Tonosí, a los 19 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L- 37345
(Única publicación)

José E. Brandao

Braulio E. González

EDICTO NUMERO 012-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE MANUEL CASTRO ROJAS, vecino del Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRAIJAN, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No 8 AV-124-265, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-9118, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 21 hectáreas con 9580.782 Metros Cuadrados, ubicada en BERNARDINO, Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RIO BERNARDINO Y QUEBRADA LAS COROCITAS
SUR: SERVIDUMBRE HACIA TRABAJADEROS
ESTE: CAMINO DE SERVIDUMBRE HACIA TRABAJADEROS
OESTE: TERRENOS DE SIXTO RAMON CASTRO DE LA CRUZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN; copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTISEIS -26- de ENERO de 1971

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L- 304464
(Única publicación)

GILBERTO GONZALEZ

Leida B. de Patiño

EDICTO NUMERO 013-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al público:

HACE SABER:

Que el señor ISLEX CHERIGO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No 8-21-378, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-0221, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de DOS (2) hectáreas con 1508.43 Metros Cuadrados, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TIERRAS NACIONALES
SUR: TERRENOS DE CECILIO CHERIGO DE LA CRUZ
ESTE: TERRENOS DE EVERARDO CHERIGO
OESTE: TERRENOS DE VICENTA MUÑOZ CHERIGO, CELEDONIO CHERIGO Y CAMINO HACIA LOS LLANITOS

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTICINCO DE ENERO de 1971.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L- 304462
(Única publicación)

GILBERTO GONZALEZ

Leida B. de Patiño

EDICTO NUMERO 021-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al público:

HACE SABER:

Que la señora MIRNA MERCEDES OSES DE HERNANDEZ, vecina del Corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No 8-73-223, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-0366, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de UNA (1) hectárea con 4109.22 Metros Cuadrados, ubicada en OLLAS ABAJO, Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE JUSTO SALDAÑA
SUR: CAMINO REAL DE OLLAS ABAJO
ESTE: TERRENO DE JUSTO SALDAÑA
OESTE: TERRENOS DE MARIA ENCARNACION SAMANIEGO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTINUEVE de ENERO de 1971.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc. GILBERTO GONZALEZ
Leida B. de Patiño

L- 300707
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 001-I

El Suscrito, Funcionario de la Comisión Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor QUEL AGUILA CORREA CASTILLERO, vecino del corregimiento de SABANAGRANDE distrito de LOS SANTOS portador de la Cédula de Identidad No. A-34-653, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0043-T la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 104 Has. más 2916.93 M2, ubicada en BAJOS DE LA PINTADA, corregimiento LA TRONOSA del distrito de TONOSÍ de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CARMEN BRAVO Y FRANCISCO BARRIA

SUR: TERRENO DE ESTEBAN MORENO

ESTE: TERRENO NACIONAL

OESTE: CAMINO DE GUANIKUITO A BOCA DE TORO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, y en el de la Corregiduría de LA TRONOSA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Tonosí a los 16 días del mes de junio de 1971

Funcionario Sustanciador
Secretario Ad-Hoc. José E. Brandao
Braulio E. González
L- 37344
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 011-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién; al público:

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO JOSE SUCRE PEREIRA, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 2-13-704, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0624, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 17 hectáreas con 8,240.02 Metros Cuadrados, ubicada en LA VENTA Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE SUCESORES DE JACINTO CALDERON Y DE RITA MARIN

SUR: CARRETERA DE TIERRA HACIA LA PLAYA

BOCA DE TETA Y TERRENOS NACIONALES.

ESTE: TERRENOS NACIONALES

OESTE: CARRETERA DE TIERRA HACIA LA PLAYA

BOCA DE TETA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS; copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTIDOS (22) de ENERO de 1971.

Funcionario Sustanciador
GILBERTO GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc. Leida B. de Patiño
L- 304465
(Única publicación)

EDICTO NUMERO DPPD-022-71

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién; Al público,

HACE SABER:

Que la señora HERMISENDA PINZON CORRALES DE RIOS, vecina del corregimiento de LA CHORRERA, Distrito de LA CHORRERA portadora de la cédula de identidad personal No. 6-15-131, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0245 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de VEINTIOCHO (28) Has. más 4,501.85 metros cuadrados, ubicada en LA MITRA Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO HACIA PLAYA LEONA
SUR: TERRENOS DE LUIS CARLOS CHEN

ESTE: TIERRAS INADJUDICABLES DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA (Playa)

OESTE: TERRENOS DE GABINO VALDIVIESO, QUEBRADA LOS HATILLOS Y TERRENOS DE SANTOS DE LEON.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los TRES días del mes de FEBRERO de 1971.

Funcionario Sustanciador
Ing. GILBERTO GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc. Leida B. de Patiño
L 310292
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 020-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las provincias de Panamá y Darién; al público:

HACE SABER:

Que el señor MARCELINO RIVERA, vecino del Corregimiento de SAN FELIPE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-13-17, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0306, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 93 hectáreas con 1620.38 Metros Cuadrados, ubicada en EL CAJAO, Corregimiento de OBALEÑA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE TEOFILO RAMOS, GREGORIO ALVEO Y CAMINO DE BAJO GRANDE

SUR: TERRENOS DE MARCELINO AVILES Y OVIDIO RIVERA

ESTE: CAMINO DE BAJO GRANDE

OESTE: TERRENOS DE HIPOLITO RUDAS Y ANTONIO RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTINUEVE 29 de ENERO de 1971.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc. GILBERTO GONZALEZ
Leida B. de Patiño
L- 308785
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 014-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA NUÑEZ TUÑON, vecino del corregimiento de PAITILLA, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal 9-24-301, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-0129 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No 1214 inscrita a tomo 21, Folio 150, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de CERO (0) has. más 3.732.24 metros cuadrados, ubicada en LAS COLINAS DE CACERES Corregimiento de ARRAIAN, Distrito de ARRAIAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE RICARDO SUAREZ
SUR: TERRENOS DE GUILLERMO CESAR AYALA RODRIGUEZ
ESTE: CAMINO HACIA BIQUE
OESTE: TERRENOS DE CANDELARIA RANGEL

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los 29 días del mes de ENERO de 1971.

Funcionario Sustanciador Ing. GILBERTO GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Leida B. de Patiño

L- 308784
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 0-15-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién, al público,

HACE SABER:

Que el señor SERGIO CORONADO IBARRA, vecino del corregimiento de ARRAIAN, Distrito de ARRAIAN portador de la cédula de identidad personal 2-97-1059, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-0485 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No 1214 inscrita a tomo 21, Folio 150, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de TRES (3) has. más 0097.81 metros cuadrados, ubicada en COLINAS DE CACERES Corregimiento de ARRAIAN, Distrito de ARRAIAN, Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE JOSE MANUEL CAÑEZALEZ
SUR: TERRENOS DE ANGELINA RIOS DE PIMENTEL
ESTE: CAMINO DE SAN VICENTE DE BIQUE HACIA ARRAIAN
OESTE: TERRENOS DE MARIA PIU

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los 29 días del mes de ENERO de 1971.

Funcionario Sustanciador Ing. GILBERTO GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Leida B. de Patiño

L- 308782
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 016-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá y Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO PINTO SANCHEZ, vecino del Corregimiento de CHEPO, Distrito de CHEPO, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No 7-37-1452, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-0004, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 32 hectáreas con 3584 Metros Cuadrados, ubicada en GASPAR SABANAS, Corregimiento de CHEPO (Cabeceza), Distrito de CHEPO de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RIO MAMONI
SUR: TERRENOS NACIONALES
ESTE: RIO MAMONI
OESTE: TERRENOS NACIONALES

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPO, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTIOCHO de ENERO de 1971.

Funcionario Sustanciador GILBERTO GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Leida B. de Patiño

L- 308750
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 019-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las provincias de Panamá y Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor CLAUDIO JAEN SANCHEZ, vecino del Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No 8-0443, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de TRECE (13) hectáreas con 3848.125 Metros Cuadrados, ubicada en EL COROZAL, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO DE EL ESPINO HACIA EL CIRUELITO
SUR: RIO CORONA
ESTE: CAMINO DEL CIRUELITO HACIA EL ESPINO
OESTE: RIO CORONA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTINUEVE-29- de ENERO de 1971.

Funcionario Sustanciador GILBERTO GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Leida B. de Patiño

L- 308783
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 017-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las provincias de Panamá y Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL BERNAL, vecino del Corregimiento de SAN FELIPE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No 7-11-731, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-0488, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 95 hectáreas con 2.330 Metros Cuadrados, ubicada en RIO INDIO, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE FELIPE VARGAS Y RAMIRO CEDENO
SUR: RIO INDIO
ESTE: TERRENOS DE RAMIRO CEDENO
OESTE: TERRENOS DE FELIPE VARGAS

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de PANAMA, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTIOCHO de ENERO de 1971.

Funcionario Sustanciador GILBERTO GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Leida B. de Patiño

L- 308786
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 043-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público

HACE SABER:

Que el señor MARION McLENAN DE BROOKS, vecino del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLÓN portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-3-2296, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-3-2447 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 44 hectáreas 6,535.08 metros cuadrados, ubicada en LAS TROJAS, Corregimiento de PUERTO PILON del Distrito de COLÓN de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE LA FINCA DE JUAN AGUILAR A PUERTO PILON
SUR: TIERRAS NACIONALES Y CAMINO HACIA PORTOBELO
ESTE: ROY JAMES McLENAN
OESTE: EVELINA AGUILAR DE McLENAN

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de PUERTO PILON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Colón, 10 de febrero de 1971.-

Funcionario Sustanciador
Hernán Campos
Secretaría Ad-Hoc
Sara B. Prado H.
L-308321
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 041-71.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor FERNANDO GONZALEZ GORDON, vecino del Corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA, Distrito de DONOSO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-3-1790, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-3-1790 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 50 hectáreas más 5252.31 metros cuadrados, ubicada en EL CONEJO, Corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA del Distrito de DONOSO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA EL CONEJO Y TIERRAS NACIONALES
SUR: QUEBRADA SAN LUCAS Y TIERRAS NACIONALES
ESTE: RIO MIGUEL DE LA BORDA
OESTE: QUEBRADA LA CARIDAD

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de MIGUEL DE LA BORDA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Colón, 1 de febrero de 1971.-

Funcionario Sustanciador
Hernán Campos
Secretaría Ad-Hoc
Sara B. Prado H.
L-308331
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 85-PD-103-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién al público:

HACE SABER:

Que la señora JACINTA GONZALEZ DE CERRUD, vecina del Corregimiento de CALIBONIA, Distrito de PANAMA provincia de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal

No. 8-24-777, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0663, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de DOS (2) hectáreas con 5464.48 metros cuadrados, ubicada en LA TRANQUILLA, Corregimiento de GUAYABITO Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE ESMERALDA VEGA
SUR: TERRENOS DE FERNANDO SAMANIEGO REYES
ESTE: TERRENOS DE ALFONSO CORONADO
OESTE: CAMINO DE HERRADURA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Panamá, OCHO (8) de Abril de 1971.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Ing. Gilberto González
SECRETARIA AD-HOC
Leida B. de Patiño

L-331731
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 023-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién al público:

HACE SABER:

Que el señor BLANCA FLOR UREÑA DE CARDENAS, vecina del Corregimiento de Los Diaz, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-43-364, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0653, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de Quince (15) hectáreas con 1077.76 Metros Cuadrados, ubicada en Ollas Abajo, Corregimiento de Los Diaz, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Pablo Rojas
SUR: Camino de Ollas Abajo hacia El Broquel
ESTE: Terrenos de Juan Torrero, Candelario Cardenas M y Abilio Torrero
OESTE: Camino hacia la escuela de El Broquel

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, Trece (13) de Febrero de 1971.

Funcionario Sustanciador
Ing. GILBERTO GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc
Leida B. de Patiño

L-310294
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 024-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las provincias de Panamá y Darién al público:

HACE SABER.

Que el señor ROBERTO ANTONIO REYES SALAZAR, vecino del Corregimiento de Bepaco, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-45-859, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0930 la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de Trece (13) hectáreas con 4137.31 Metros Cuadrados, ubicada en Llano Grande, Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Benigna Bustamante de Reyes y de la Sociedad de Agricultores
SUR: Terrenos de Benigna Bustamante de Reyes
ESTE: Terrenos de Ubaldino García y de la Sociedad de Agricultores
OESTE: Callejón que intercepta el camino hacia El Salado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, Tres (3) de Febrero de 1971.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc.

Ing. GILBERTO GONZALEZ

Leida B. de Patiño

L- 310295
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 025-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las provincias de Panamá y Darién; al público:

HACE SABER:

Que el señor MALAQUIAS MANUEL REYES SALAZAR, vecino del Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, portador de cédula de identidad personal No 7-21-163, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-0372, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de Tres (3) hectáreas con 8948.36 Metros Cuadrados, ubicada en Llano Grande, Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Raquel Vega, Cristóbal Vega, Apuleio Martínez y Concepción Martínez
SUR: Terrenos de Luis Vega
ESTE: Terrenos de Gerardo Guzman, Faustino Guzman y Concepción Martínez
OESTE: Callejon hacia la carretera central

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, Tres (3) de Febrero de 1971.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc.

Ing. GILBERTO GONZALEZ

Leida B. de Patiño

L- 310297
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 026-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las provincias de Panamá y Darién; al público:

HACE SABER:

Que la señora XENIA MARIA DE JAEN, vecina del Corregimiento de San Felipe, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No 7-21-814, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0288, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de Dieciséis (16) hectáreas con 9905.53 Metros Cuadrados, ubicada en Cañita, Corregimiento de Obaldia, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Alejandro Cortes y Benito Rodríguez
SUR: Terrenos de Candelario Domínguez
ESTE: Camino de Cañita hacia la carretera de Cerro Cama
OESTE: Terrenos de Candelario Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias se entregarán al interesado para que las haga

publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, Ocho (8) de Febrero de 1971.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc.

Ing. GILBERTO GONZALEZ

Leida B. de Patiño

L- 312756
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 045-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público:

HACE SABER:

Que el señor ROY JAMES McLENAN, vecino del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-3-7456, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-3-2446 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 45 hectáreas 3752.86 metros cuadrados, ubicada en LAS TROJAS, Corregimiento de PUERTO PILON del Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: VICTORIO IBARRA
SUR: TIERRAS NACIONALES
ESTE: VICTORIO IBARRA
OESTE: MARION McLENAN DE BROOKS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de PUERTO PILON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 10 de febrero de 1971.

Funcionario Sustanciador

Hernán Campos

Secretaría Ad-Hoc

Sara B. Prado H.

L 308323
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 046-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público:

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL OCTAVIO McLENAN, vecino del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON portador de la Cédula de Identidad Personal No. J-62-577, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0-2-48 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 41 hectáreas 9.129.36 metros cuadrados, ubicada en LAS TROJAS, Corregimiento PUERTO PILON del Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ANTONINO SOTO
SUR: TIERRAS NACIONALES
ESTE: ANTONINO SOTO Y LVELINA AGUILAR DE McLENAN
OESTE: ANTONINO SOTO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de PUERTO PILON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 10 de febrero de 1971.

Funcionario Sustanciador

Hernán Campos

Secretaría Ad-Hoc

Sara B. Prado H.

L 308324
(Única publicación)